



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0119

SANTA FE, “AÑO 2026, Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López”, 12/05/26

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° N°08030-0009001-9 mediante el cual se tramita la reglamentación del art. 66 bis de la Ley N°13014 -incorporado por Ley N°13697 y modificado por Ley N°14392-, Y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Santa Fe dispone en su artículo 134 que *“El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente (...) El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”*.

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Cláusulas Décimo Sexta y Décimo Séptima de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales.

Que la Honorable Legislatura de la Provincia de Santa Fe sancionó la Ley N°14392 por medio de la cual modificó el artículo 66 bis de la Ley N°13014 —incorporado por Ley N°13697



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

— que regula el acceso a cargos de Defensores Públicos subrogantes por parte de Defensores Públicos Adjuntos.

Que en este sentido, la norma dispuso que el nombramiento debe efectuarlo el Poder Ejecutivo previo concurso público de antecedentes y, en su caso, de oposición, que dispondrá el/a Defensor/a General, en el que se considerará el sistema de carrera del Ministerio Público de la Defensa.

Que sobre la base de tal marco normativo, corresponde reglamentar el artículo 66 bis, de manera tal que el Ministerio Público de la Defensa pueda proceder a realizar los concursos que marca la Ley.

Que esta reglamentación resulta indispensable a fin de dotar al Ministerio Público de la Defensa de mecanismos ágiles, objetivos y transparentes para la cobertura de vacancias de cargos de Defensores Públicos, para fortalecer la prestación del servicio de justicia y asegurar una defensa pública eficiente y eficaz.

Que se debe considerar la necesidad de propiciar la pronta cobertura de las vacantes existentes mediante procedimientos que resguarden los principios de idoneidad, especialidad y celeridad, para garantizar la continuidad del cumplimiento de la misión institucional proporcionando un servicio de defensa adecuado, prioritariamente orientado a las personas en situación de vulnerabilidad.

Que en ese sentido y teniendo en consideración las modificaciones que se han producido en el sistema de selección de magistrados, fiscales y defensores se plasma que, sobre los antecedentes a valorarse, se deberá dar prioridad -tanto en los antecedentes profesionales como académicos- a la acreditación de la experiencia en la práctica del derecho referida a la especialidad del cargo que se concursa.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Que asimismo se prevé la posibilidad de que la oposición sea oral, la cual se condice con los principios del sistema acusatorio, pudiéndose tomar la entrevista de manera inmediata, de forma tal que pueda lograrse celeridad en el proceso de selección.

Que asimismo y a los fines de garantizar la operatividad, eficacia y continuidad del sistema de subrogancias previsto en el artículo 66 bis de la Ley N°13014, resulta conveniente la creación de un Registro Permanente de Defensores/as Públicos/as Adjuntos/as en cada Defensoría Regional para la provisión de cargos de Defensores Públicos Subrogantes, que permitan atender de manera oportuna las necesidades de cobertura de vacancias.

Que la presente se emite conforme lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Provincial y el artículo 21 de la ley 13014.

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar el “Reglamento de Subrogancias para cubrir cargos de Defensores Públicos” de conformidad con el art. 66 bis de la Ley N°13014 -incorporado por Ley N°13697 y modificado por Ley N°14392-, el que quedará redactado de conformidad al ANEXO I del presente.

ARTÍCULO 2: Crear el “Registro Permanente de Defensores/as Públicos/as Adjuntos/as para la provisión de cargos de Defensores Públicos Subrogantes” en cada una de las Defensorías Regionales y establecer la apertura de inscripción al mismo, conforme lo dispuesto en el ANEXO II de la presente.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

ARTÍCULO 3: Comunicar la presente a las cinco Defensorías Regionales del Ministerio Público de la Defensa y al Poder Ejecutivo provincial . Registrar, publicar y archivar.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
GENERAL**

CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL



ANEXO I

Reglamento de Subrogancias para cubrir cargos de Defensores Públicos

Suplencia de Defensores Públicos:

Para el nombramiento de Defensores Públicos subrogantes en los términos del presente artículo se seguirán las siguientes reglas:

1. La Defensora General llevará un registro permanente de Defensores/as Públicos/as Adjuntas/os por cada una de las Defensorías Regionales, en el que solo podrán intervenir Defensores/as Públicos/as Adjuntos/as titulares con una antigüedad de 2 años a la fecha del llamado a concurso.
2. Durante los primeros 15 días del mes de mayo de cada año, la Defensora General comunicará la apertura de inscripción para acceder a cargos de Defensores Públicos Subrogantes, detallando fecha de inscripción, en cuya oportunidad los/as Defensores/as Públicos/as Adjuntos/as interesados/as deberán presentar la solicitud en la Defensoría General —o en el sistema informático que a tal efecto se diseñe— en la que indicarán: las unidades de Defensa de la Defensoría Regional de donde pertenecen 7 que tienen interés en ser designados/as como Defensores Públicos subrogantes. No podrán participar del registro de subrogancias Defensores/as Públicos/as Adjuntos/as que se hallaren suspendidos/as en sus funciones o incursos en causal de inhabilidad.
3. Todo/a postulante que registre su inscripción conforme las normas vigentes en el presente Reglamento, estará obligada/o a aceptar el cargo en caso de ser incluido en la resolución provisoria de designación de subrogante por la Defensora General. En caso de resignar la suplencia, quedará automáticamente excluido/a de todos los listados en los que se hallare inscripto/a, debiendo aguardar por lo menos dos períodos más de inscripción para volver a quedar habilitado para la misma. Las situaciones especiales y de carácter excepcional que pudieran llevar al postulante a rechazar el cargo, serán meritadas por la Defensora



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

General -previa opinión del Defensor Regional- en cada caso, obrando como único modo de exceptuarlo de la eliminación automática referida.

4. Quienes registren su inscripción en la forma debida, estarán habilitados/as para participar en los concursos de antecedentes, y en su caso de oposición para proveer las subrogancias que se dispongan entre el primer día del mes de julio de cada año y el 30 de junio del año siguiente.
5. Participarán del Cuerpo Evaluador: 1) la Defensora General o el representante que designe; 2) el Defensor Regional de la Circunscripción Judicial correspondiente al cargo concursado o el representante que designe; 3) Representante del Ministerio de Justicia y Seguridad.
6. El concurso se realizará en tres etapas: 1) valoración de antecedentes objetivos; 2) prueba de oposición; 3) entrevista personal.
7. Los antecedentes objetivos a valorar serán aquellos exclusivamente vinculados al cargo a subrogar, y se preferirá la experiencia práctica por sobre los antecedentes académicos. Se considerará la antigüedad en cargos en el Poder Judicial y en el Ministerio Público vinculados a la materia penal y la antigüedad en el cargo de Defensor Público Adjunto.
8. La prueba de oposición versará sobre temas directamente vinculados a la vacante que se pretende cubrir. La inasistencia del postulante a ese acto implicará su exclusión del concurso. Podrá realizarse de manera oral o escrita, según disponga el Tribunal Evaluador. Si se realizare en forma oral, podrá inmediatamente después de culminada la misma, realizarse la entrevista personal.
9. La entrevista personal tendrá por finalidad analizar y evaluar el perfil de los postulantes, principalmente respecto a:



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

- a. Valores éticos, conocimiento y vocación por el respeto a los principios constitucionales y a los que surgen de los tratados internacionales sobre derechos humanos;
- b. Compromiso con el derecho de acceso a la justicia y el derecho de defensa, con el servicio de justicia en general y con el cargo para el que se postula en particular, capacidad de gestión, aptitud e idoneidad para tomar decisiones;
- c. Vocación democrática y republicana;
- d. El contenido de los antecedentes presentados;
- e. Sobre el desempeño referido a la especialidad concursada, y en su caso se considerarán especialmente las condiciones, méritos y la formación continua para contribuir a un mejor sistema de justicia penal. En particular, se valorará el desempeño en la función y la capacitación pertinente.
- f. Los resultados del sistema de carrera del MPD cuando el mismo se encuentre plenamente vigente;
- g. Conocimiento de la realidad socioeconómica, fundamentalmente de la circunscripción a la que corresponda la vacante que motiva el concurso, y como prevé desarrollar el cargo al que aspira;
- h. La posibilidad de ejercer el cargo al cual se postula con total dedicación, subordinando cualquier otra actividad a aquél;
- i. Perfiles actitudinales del postulante;

La/os postulantes del concurso que se evalúan no podrán presenciar la entrevista de otros postulantes del mismo concurso. La inasistencia de los/las postulantes a la entrevista personal o a la prueba de oposición implicará, a partir de su verificación, la exclusión automática e irrecurrible del concurso.

10. Concluida la evaluación de los antecedentes y de la oposición, y realizada la entrevista se notificará a los postulantes de los resultados obtenidos, distinguiéndose a tal efecto



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

entre aquellos que, conforme a los parámetros previstos en los puntos 7, 8 y 9 del presente Reglamento, hayan: a) no superado las pautas de evaluación; b) superado las pautas de evaluación; c) superado ampliamente las pautas de evaluación. Con los postulantes que hayan superado ampliamente y superado las pautas de evaluación el Cuerpo Evaluador confeccionará un orden de mérito, el cual tendrá en cuenta el desempeño de los postulantes en todas las etapas del procedimiento y deberá estar debidamente fundado.

11. Contra la decisión las/os postulantes podrán interponer recurso directo en el plazo de 3 días contados desde la notificación de la resolución. Las impugnaciones se interpondrán de manera inmediata por ante el Cuerpo Evaluador, dejándose constancia en Acta. La impugnación versará exclusivamente sobre cuestiones de ilegalidad, no pudiendo basarse en razones de mérito. Deberá indicarse el agravio directo, real y actual que consista exclusivamente en que se modifique su evaluación. La decisión del Cuerpo Evaluador en relación al recurso directo aquí regulado no dará lugar a recurso administrativo.
12. Sin perjuicio de los plazos previstos en los puntos 2 y 4 del presente Reglamento, durante los primeros 30 días de vigencia de la presente Resolución, la Defensora General podrá abrir una primera inscripción para concursos destinados a cubrir los cargos de Defensores Públicos Subrogantes que se dispongan hasta el 30 de junio del próximo año.



ANEXO II

Registro Permanente de Defensores/as Públicos/as Adjuntos/as para la provisión de cargos de Defensores Públicos Subrogantes

- 1) La primera inscripción al Registro Permanente de Defensores/as Públicos/as Adjuntos/as para la provisión de cargos de Defensores Públicos Subrogantes tendrá validez para las convocatorias que se realicen para cargos actualmente vacantes y/o cuya vacancia transitoria mayor a 30 días se produzca antes del 30 de junio del 2027.
- 2) El plazo de inscripción será del 15 de mayo de 2026 hasta el de 22 de mayo de 2026, debiendo remitir debidamente suscripto el “Formulario de Inscripción” (según la Defensoría Regional a la que pertenece) que se anexan al presente a la cuenta de correo defensores.rrhh@sppdp.gob.ar.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Defensoría Regional N°1

Santa Fe,de.....de.....

Sra. Defensora General

del Ministerio Público de la Defensa

Dra. Estrella Moreno Robinson

S_____ / _____ D:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de solicitar mi inscripción en el Registro Permanente de Defensores/as Públicos/as Adjuntos/as para la provisión de cargos de Defensores Públicos Subrogantes en el Ministerio Público de la Defensa.

-Nombre y apellido:

-DNI:

-Defensoría Regional en la que me desempeño:

-Unidad de Defensa en la que me desempeño:

-Antigüedad en el cargo como Defensor Público Adjunto:

-Teléfono particular:

-Correo electrónico particular:

Declaro por la presente, conocer la normativa vigente referida a la suplencia de Defensores Públicos del MPD (Leyes N°13.014, N°13.697 y N°14.392, Resolución N.º119/26 y Anexo I y II de dicha Resolución).



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

En el siguiente cuadro señalo las sedes en donde deseo subrogar las vacantes que se produzcan.

1ra. Circunscripción Judicial Sedes	Marque con una cruz (X)
Santa Fe	
San Jorge	

OBSERVACIONES:.....

Saludo a usted muy atentamente.

Firma y aclaración



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Defensoría Regional N°2

Santa Fe,de.....de.....

Sra. Defensora General
del Ministerio Público de la Defensa

Dra. Estrella Moreno Robinson

S_____ / _____ D:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de solicitar mi inscripción en el Registro Permanente de Defensores/as Públicos/as Adjuntos/as para la provisión de cargos de Defensores Públicos Subrogantes en el Ministerio Público de la Defensa.

-Nombre y apellido:

-DNI:

-Defensoría Regional en la que me desempeño:

-Unidad de Defensa en la que me desempeño:

-Antigüedad en el cargo como Defensor Público Adjunto:

-Teléfono particular:

-Correo electrónico particular:

Declaro por la presente, conocer la normativa vigente referida a la suplencia de Defensores Públicos del MPD (Leyes N°13.014, N°13.697 y N°14.392, Resolución N.º119/26 y Anexo I y II de dicha Resolución).

En el siguiente cuadro señalo las sedes en donde deseo subrogar las vacantes que se produzcan.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

2da. Circunscripción Judicial Sedes	Marque con una cruz (X)
Rosario	
San Lorenzo	
Villa Constitución	
Casilda	
Cañada de Gómez	

OBSERVACIONES:.....

Saludo a usted muy atentamente.

Firma y aclaración



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Defensoría Regional N°3

Santa Fe,de.....de.....

Sra. Defensora General

del Ministerio Público de la Defensa

Dra. Estrella Moreno Robinson

S_____ / _____ D:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de solicitar mi inscripción en el Registro Permanente de Defensores/as Públicos/as Adjuntos/as para la provisión de cargos de Defensores Públicos Subrogantes en el Ministerio Público de la Defensa.

-Nombre y apellido:

-DNI:

-Defensoría Regional en la que me desempeño:

-Unidad de Defensa en la que me desempeño:

-Antigüedad en el cargo como Defensor Público Adjunto:

-Teléfono particular:

-Correo electrónico particular:

Declaro por la presente, conocer la normativa vigente referida a la suplencia de Defensores Públicos del MPD (Leyes N°13.014, N°13.697 y N°14.392, Resolución N.º119/26 y Anexo I y II de dicha Resolución).

En el siguiente cuadro señalo las sedes en donde deseo subrogar las vacantes que se produzcan.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

3ra. Circunscripción Judicial Sedes	Marque con una cruz (X)
Melincué	

OBSERVACIONES:.....

Saludo a usted muy atentamente.

Firma y aclaración



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Defensoría Regional N°4

Santa Fe,de.....de.....

Sra. Defensora General

del Ministerio Público de la Defensa

Dra. Estrella Moreno Robinson

S_____ / _____ D:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de solicitar mi inscripción en el Registro Permanente de Defensores/as Públicos/as Adjuntos/as para la provisión de cargos de Defensores Públicos Subrogantes en el Ministerio Público de la Defensa.

-Nombre y apellido:

-DNI:

-Defensoría Regional en la que me desempeño:

-Unidad de Defensa en la que me desempeño:

-Antigüedad en el cargo como Defensor Público Adjunto:

-Teléfono particular:

-Correo electrónico particular:

Declaro por la presente, conocer la normativa vigente referida a la suplencia de Defensores Públicos del MPD (Leyes N°13.014, N°13.697 y N°14.392, Resolución N.º119/26 y Anexo I y II de dicha Resolución).

En el siguiente cuadro señalo las sedes en donde deseo subrogar las vacantes que se produzcan.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

4ta. Circunscripción Judicial Sedes	Marque con una cruz (X)
Vera	
Reconquista	

OBSERVACIONES:.....

Saludo a usted muy atentamente.

Firma y aclaración



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Defensoría Regional N°5

Santa Fe,de.....de.....

Sra. Defensora General

del Ministerio Público de la Defensa

Dra. Estrella Moreno Robinson

S_____ / _____ D:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de solicitar mi inscripción en el Registro Permanente de Defensores/as Públicos/as Adjuntos/as para la provisión de cargos de Defensores Públicos Subrogantes en el Ministerio Público de la Defensa.

-Nombre y apellido:

-DNI:

-Defensoría Regional en la que me desempeño:

-Unidad de Defensa en la que me desempeño:

-Antigüedad en el cargo como Defensor Público Adjunto:

-Teléfono particular:

-Correo electrónico particular:

Declaro por la presente, conocer la normativa vigente referida a la suplencia de Defensores Públicos del MPD (Leyes N°13.014, N°13.697 y N°14.392, Resolución N.º119/26 y Anexo I y II de dicha Resolución).

En el siguiente cuadro señalo las sedes en donde deseo subrogar las vacantes que se produzcan.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

5ta. Circunscripción Judicial Sedes	Marque con una cruz (X)
Rafaela	
San Cristobal	

OBSERVACIONES:.....

Saludo a usted muy atentamente.

Firma y aclaración